

EN MINERÍA, ELECTRICIDAD E HIDROCARBUROS

Hay 68 grandes proyectos que pasarán por ley de consulta previa

—En minería unos 23 proyectos tendrían que ser sometidos a opinión de pueblos indígenas, indica el MEM. Esto podría dilatar la aprobación de proyectos eléctricos, dice el COES.

ELÍAS GARCÍA

egarcia@diariogestion.com.pe

La Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios aprobada hace pocas semanas, podría aplicarse a unos 68 grandes proyectos en los sectores de minería, electricidad e hidrocarburos, según diversas autoridades del sector.

Esa norma establece que en caso esos pueblos se opongan a uno de estos proyectos, el Gobierno tendrá que convocar y conducir una consulta previa al inicio de la actividad. En caso en esa consulta se rechace la iniciativa, según la norma, el Estado deberá buscar la aprobación de los pueblos indígenas.

Hasta ahora ese tipo de consultas no era previo a la concesión, sino que se requería en la fase de estudio de impacto ambiental. En el caso de la minería, con esta norma todos los proyectos nuevos, sean de exploración o explotación, antes que se les otorguen permisos para

ANÁLISIS

Jenny Caldas
ESPECIALISTA
DEL ESTUDIO
MUNIZ



LEY PONDRÁ A PRUEBA AL ESTADO

Esta norma va a poner a prueba la capacidad del Estado, porque será este el que asuma todos los costos de realizar las consultas previas, pues deberá movilizar recursos económicos y humanos hacia extensas zonas que puede abarcar una concesión minera, de lotes petroleros o eléctrica. Hoy los ministerios no tienen personal suficiente para evaluar los estudios de impacto ambiental, lo que ya a ocasiona retrasos en los proyectos. Este es un nuevo trámite que puede alargar de manera sustancial cualquier tipo de consulta, pues antes el Ministerio de Cultura deberá hacer estudios antropológico para saber si las comunidades califican como pueblos indígenas.

sus actividades, van a tener que pasar por estos procesos de consulta, indicó Henry Luna, director de Promoción Minera del Ministerio de Energía y Minas (MEM).

Proyectos

De un total de 44 grandes proyectos mineros en cartera que registra el MEM, unos 23 de ellos tendrían posiblemente que pasar por la consulta previa, particularmente aquellos que no tengan estudios de impacto ambiental (EIA) aprobados, refirió Luna.

Entre los proyectos que no tienen EIA figuran los de Quellaveco, Tantaquay, La Arena, Minas Conga, Constanza, entre otros, según el MEM.

En el sector eléctrico, tendrían que pasar por este proceso de consulta previa los nuevos proyectos de plantas hidroeléctricas, térmicas, líneas de transmisión u otros que impacten en pueblos indígenas, los que llegarían a 20, dijo el presidente de Osinergmin, Alfredo Dammert.

Pero, dado el tiempo que tomará al Estado implementar este tipo de consultas, ahora todos los nuevos proyectos en este sector van a demorar más de lo previsto y su proceso de aprobación podría alargarse, advirtió

LA LEY DE CONSULTA PREVIA Y LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

¿Qué busca la ley de consulta?

Finalidad: Alcanzar un acuerdo de carácter obligatorio entre el Estado y organizaciones de pueblos indígenas.

Objetivo: Reducir el riesgo de conflictos entre el Estado, los pueblos y los inversionistas.

Aplicación: A planes, programas y proyectos de inversión de alcance nacional o regional que afecten derechos de los pueblos indígenas.

Implementación: A cargo solo del Estado, siendo competentes entidades promotoras del proyecto o medida (que afecte a pueblos indígenas).

2,000

MIL petitorios mineros se encuentran en suspenso desde mayo a la fecha por falta de respuesta del Ministerio de Cultura.

Etapas mínimas del proceso:

La entidad estatal debe:

- 1 Determinar si una actividad afectará **derechos colectivos** de los pueblos.
- 2 Si determina que se les afectará, proceder con el proceso de **consulta previa**, bajo responsabilidad.
- 3 **Identificar** a los pueblos a ser consultados.
- 4 Informar sobre el **proyecto de inversión**.
- 5 **Evaluar** a nivel de organizaciones de los pueblos, los alcances de la medida, sin plazo máximo o mínimo.
- 6 **Dialogar** con los pueblos indígenas, lo que quedará contenido en un acta de consulta.
- 7 Culinada la consulta, la entidad promotora tomará la decisión final considerando las consecuencias de la **ejecución del proyecto**.
- 8 Si no hay acuerdo, **el Estado puede ejecutar el proyecto**, pero garantizando los derechos colectivos de los pueblos consultados.

Plazos

• La norma, aprobada el 7 de setiembre, entrará en vigencia a los 90 días (el 6 de diciembre 2011).

• Antes de Navidad el Gobierno espera contar con el reglamento.

FUENTES: Estudio Rosselló, Humberto Martínez, especialista en temas mineros del estudio Rosselló

Existen ya cerca de **30** TRÁMITES de permiso que deben cumplir los proyectos mineros antes de comenzar a operar.

César Butrón, presidente del COES.

En el caso del sector hidrocarburos, la licitación de 25 lotes petroleros, que se espera realizar antes de Navidad, tendrán que adecuarse a lo dispuesto por esta ley, según había indicado Aurelio Ochoa, presidente de Perupetro.

OTROSÍ DIGO

Reglamento. Si bien el Ministerio de Cultura deberá definir si un proyecto debe pasar o no por consulta previa, cada sector en el que se realizan inversiones deberá

plantear un reglamento para esa consulta. En minería, el Ministerio de Energía y Minas (MEM), en agricultura, el Minag, etc., afirmó Henry Luna, funcionario del MEM.